

Santiago, 10 FEB. 2009

**VISTOS:**

1. La investigación iniciada por esta Fiscalía con fecha 31 de octubre de 2007, referida a la adquisición por el Grupo Francés Lesaffre & Cie, de las empresas Gist Brocades Chile S.A. y DSM Bakery Ingredients Chile S.A., informada por éstas el 4 de octubre de 2007, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 18.4.b del Dictamen N° 952/575 de la H. Comisión Preventiva Central, de 11 de octubre de 1995. Y,
2. Lo dispuesto en los artículos 39 y 41 del Decreto Ley N° 211, y en la Guía Interna para el Análisis de Operaciones de Concentración Horizontales.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la operación informada forma parte de una reestructuración del mercado levadurero a nivel mundial, cuyos efectos han sido analizados en distintos países por los organismos encargados de velar por libre competencia.
2. Que la alta sustituibilidad entre las levaduras secas y frescas, la facilidad de importación de este producto y los bajos costos hundidos que enfrentan los importadores, atenúan el riesgo de coordinación entre los agentes del mercado levadurero nacional.
3. Que, por lo mismo, en el evento que la empresa resultante de la operación de concentración intente incrementar sus precios por sobre sus niveles competitivos, las importaciones podrían ejercer un efecto disciplinador relevante. Y,
4. Que, en definitiva, la operación analizada no genera riesgos significativos para la competencia.

**RESUELVO:**

**ARCHIVASE.**

**HÁGASE PRESENTE**, a las empresas intervinientes, la vigencia de la obligación establecida en el punto 18.4 del Dictamen N° 952 de la H. Comisión Preventiva Central, debiendo comunicar cualquiera de las hipótesis en él descritas al H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, tal como fuere señalado por esta Fiscalía mediante Ord. N° 1361, de 31 de octubre de 2007 remitido al Gerente General de Gist Brocades Chile S.A.

Rol N° 1033-07 FNE.

Anótese y comuníquese.



  
**JAIME BARAHONA URZÚA**  
**FISCAL NACIONAL ECONOMICO (S)**